



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°734 fecha 25-11-2021

(Modif. Rex N°5134_SAPU Quillota)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 30/2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N°140/2004 y N°26/2020, ambas del Ministerio de Salud

CONSIDERANDO:

- La comuna de Quillota solicita modificar la Resolución Exenta N°5134 de fecha 24-08-2021. Ya que en el punto 2 del Modifíquese, va el monto con error. Por lo tanto, se procede a realizar esta modificatoria a petición de la comuna.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE**, el punto 2 de la Resolución Exenta N°5134 de fecha 24 agosto del 2021 de la siguiente manera:

DONDE DICE: “El Ministerio de Salud a través del Servicio conviene en transferir a la Municipalidad la suma de \$47.335.1165 para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias conforme al Programa establecido.

DEBE DECIR: “El Ministerio de Salud a través del Servicio conviene en transferir a la Municipalidad la suma de \$47.335.116.- para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias conforme al Programa establecido.

2. **DEJESE CONSTANCIA**, Que en todo lo no modificado por esta resolución, continúa vigente la Resolución N° 5134 de fecha 24 de agosto 2021 de esta Dirección de Salud.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

EU.CHB/CA.GFT/aeg.

Resolucion comuna Quillota Int.734

Correlativo: 7351 / 25-11-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FL-C9L-QON

Código de verificación: X53-CFF-WO7